

entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al

expediente AT-20.759.

Logroño, 31 de octubre de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Exposición pública del expediente 1/86 de Modificación de Créditos III.C.1021

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente n^o 1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Único del ejercicio de 1986, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles siguientes a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos del examen por los legítimamente interesados y para que puedan deducir ante esta Corporación los reparos, reclamaciones u observaciones pertinentes, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de exposición al público, no se hubieran presentado reclamaciones.

Aldeanueva de Ebro, 31 de octubre de 1986.— El Alcalde, Julian Marcilla Omeñaca.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Concierto de préstamo con la C.A.Z.A.R. III.C.1022

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de noviembre de

1986, acordó con el quórum reglamentario concertar con C.A.Z.A.R. un préstamo de 105.000.000 de pesetas destinadas a financiar parcialmente las inversiones del Presupuesto General de 1986.

Las principales características del préstamo son:

Importe: 105.000.000 de pesetas.

Interés: 12,50% anual como máximo.

Comisión: 0,50% por una sola vez en concepto de comisión de apertura.

Amortización: 12 años. Los 2 primeros de carencia y los 10 restantes de amortización, mediante cuotas trimestrales equivalentes a la cuadragésima parte de la parte de la cantidad prestada.

Garantías: Los ingresos ordinarios del Presupuesto General no comprometidos en operaciones anteriores.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas municipales por espacio de 15 días hábiles durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos, conforme determina el art. 450.3 en relación con el 446.1 y 431.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Logroño, 7 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO

Sentencia IV.1241

Don José Luis López Tarazona, Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 277/86 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 4 de noviembre de 1986. El Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1 de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de Castellana de Maderas, S.A., y defendida por el Letrado D. Esteban Peña Martínez contra D. Roberto Serrano Santamaría, mayor de edad y vecino de Nájera, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Roberto Serrano Santamaría, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Castellana de Maderas, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de un millón trescientas y ocho mil quinientas noventa y dos pesetas, importe del principal de las letras de cambio protestadas, sus intereses legales desde la fecha de los protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis López Tarazona.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación a D. Roberto Serrano Santamaría cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Logroño, a 4 de noviembre de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 10 DE MADRID

Edicto IV.1238

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el n^o 760 de 1986-A, se tramita expediente de declaración de herederos, por fallecimiento de Doña Primitiva Martínez Río, nacida en Sorzano, el día 26 de noviembre de 1909, hija de Leoncio y de Trinidad, viuda y fallecida en Madrid, el día 22 de junio de 1985 y con domicilio en Madrid, c/ Puerto de la Bonaigua, 36, por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicha fallecida Doña Primitiva Martínez Río, así como las personas que reclaman su herencia que son las siguientes:

1^o.— Doña Casimira Martínez Río, hermana de la causante, en una quinta parte de la herencia.

2^o.— Doña Rosario, D. Alfredo, D. Fernando y Doña María de los Angeles Martínez, sobrinos de la causante en otra quinta parte de la herencia.

3^o.— Doña Cristina y Doña Juliana Martínez Cristobal, sobrinos de la fallecida, en una quinta parte de la herencia.

4^o.— D. Hipólito, Doña Severina y Doña Trinidad Rio Martínez, sobrinos de la fallecida, en una quinta parte de la herencia.

5^o.— D. Daniel, D. Santos, D. Eladio, D. Florencio, D. Juan, Doña Esperanza y Doña Isabel Martínez Elias, sobrinos de la fallecida, en una quinta parte de la herencia.

Por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho, que las anteriormente expresadas, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a 1 de septiembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO

Cédula de emplazamiento IV.1242

En virtud de lo ordenado por S.S.^a en providencia de fecha 7 de julio de 1986 en los autos de juicio de faltas n^o 1.371 de 1985 sobre imprudencia- daños, se emplaza a los apelantes José Luis Martín Cosgaya y Pilar Suarez Martínez, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Escuelas Pías, n^o 10-bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de cinco días acudan ante el Juzgado de Instrucción número dos de Logroño a usar de su derecho si les conviniere, con motivo del recurso de apelación que interpusieron contra la sentencia dictada en los autos referidos, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a José Luis Martín Cosgaya y Pilar Suarez Martínez, expido la presente en Logroño, a 3 de noviembre de 1986.— La Secretaria.

Cédula de requerimiento IV.1239

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 123 de 1985 a instancia del Procurador Don Francisco Javier García Aparicio en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios "Edificio Ronda" de Logroño contra Construcciones Técnicas Riojanas, S.A. (Corterisa) sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se requiere a la Entidad demandada referida para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas siguientes: "Finca urbana, vivienda, sita en Logroño, calle Duques de Nájera, 64-1^o, puerta 7 letra A, inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, al Tomo 1.644, Libro 702, folio 168 y el Local 3-1 con frente a calle Duques de Nájera, Chile y Labradores, inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño, al Tomo 1.868, Libro 877, folio 7^o".

Y para que sirva de requerimiento a la entidad demandada Construcciones Técnicas Riojanas, S.A. (Corterisa) cuyo domicilio se ignora, expido y autorizo la presente que firmo y rubrico en Logroño, a 29 de octubre de 1986.— La Secretario.